

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-061/2013

SOLICITUD IFAI 0001400047513

SE EMITE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400047513

VISTO para resolver en el expediente CISTPS-061/2013, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio 0001400047513; y

### RESULTANDO

1. Con fecha 11 de junio de 2013, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la Información a la que se le asignó el folio número 0001400047513 en la que se requirió:

*"Datos Abiertos de la Administración Pública Federal ([http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5208001&fecha=06/09/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5208001&fecha=06/09/2011)), solicito en formatos abiertos las versiones públicas de todos los documentos donde obre información sobre la agencia de colocación de trabajadores con fin de lucro cuya razón social es "CHAMBA MEXICO AGENCIA DE EMPLEOS, S.A. DE C.V.", con número de registro "STPS-ACT-CMA15-00012" y cuyo RFC es "CMA1208277CA". La información solicitada incluye como mínimo, todos los documentos donde obre información sobre: a) Las sanciones administrativas impuestas a agencias de colocación de trabajadores (en términos del artículo 33 del Reglamento de Agencias de Colocación de trabajadores), b) Revocaciones de autorización de funcionamiento a las agencias de colocación de trabajadores y c) Cancelación del registro respectivo impuestas por la Secretaría a las agencias de colocación. <http://www.eluniversal.com.mx/notas/918890.html> <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/04/02/891965>" (sic).*

2. Que el peticionario manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada en el INFOMEX.
3. Que mediante oficios números STPS/UE-CGSNE/0475/13 y STPS/UE-UDFT/0475/13, ambos de fecha 11 de junio de 2013, y STPS/UE-DGIFT/0475/13, de fecha 21 de junio del presente año, la Unidad de Enlace envió la solicitud de información con número de folio 0001400047513, a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo y a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, respectivamente, por ser las Unidades Administrativas que en el ámbito de sus atribuciones pudieran contar con ella.
4. Que mediante oficio número 310/19.06.2013, de fecha 19 de junio de presente año, suscrito por el Lic. H. Oswaldo Muñoz Oscos, Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, informó a la Unidad de Enlace lo siguiente:

*"Al respecto la Dirección de Vinculación e Información Ocupacional, manifiesta que examinado el registro, no se encuentra en sus archivos los formatos y documentos solicitados; la información corresponde proporcionarla a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo (DGIFT), conforme al Artículo 19-IV del Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores que señala que la Secretaría tiene la facultad de "vigilar que las agencias de colocación de trabajadores cumplan con las disposiciones que regulan el servicio de colocación de trabajadores. La vigilancia se efectuará por conducto de la Inspección Federal del Trabajo, la que se auxiliará de las autoridades locales en los términos de las disposiciones aplicables". (sic)*

5. Que mediante oficio número 210/DPCFI/247/2013-1900, de fecha 25 de junio de presente año, suscrito por el Lic. Juan Carlos Sánchez Vargas, Director de Políticas y Control de la Función

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-061/2013

SOLICITUD IFAI 0001400047513

SE EMITE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001400047513

Inspectiva y Servidor Público Designado en la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, informó a la Unidad de Enlace lo siguiente:

*"Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General de Inspección Federal del Trabajo realizó una búsqueda exhaustiva en los expedientes que obran en esta Unidad Administrativa, sin embargo no se encontró registro alguno de la empresa denominada CHAMBA MEXICO AGENCIA DE EMPLEOS, S.A. DE C.V. Por tal motivo, le comunico que la información puede ser proporcionada por cada Delegación, Subdelegación y Oficina Federal del Trabajo, de conformidad al artículo 33, del reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social". (sic)*

- 6. Que mediante oficio número UDFT/112/SSCD/206/921, de fecha 25 de junio del presente año, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, solicitó a este Órgano Colegiado, autorizar la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio 0001400047513, en virtud de que se requirió dicha información a las 32 Delegaciones Federales del Trabajo y de la cual se tenían que recabar los datos en las diversas áreas y archivos que integran cada Delegación, motivo por el cual dicha Unidad Administrativa consideró necesario solicitar prórroga.
- 7. Mediante Resolución de fecha 2 de julio de 2013, este Órgano Colegiado, autorizó la ampliación de plazo por 20 días hábiles para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001400047513.
- 8. Que mediante oficio número UDFT/112/SSCD/260, recibido el 6 de agosto de 2013, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, informó a la Secretaría Técnica del Comité de Información lo siguiente:

*Para dar cumplimiento a lo solicitado se requirió la información a las 32 Delegaciones Federales del Trabajo mismas que una vez realizada la búsqueda correspondiente respondieron mediante oficio firmado por el responsable del área, lo siguiente:*

*a).- De las 32 Delegaciones Federales del Trabajo 29 informaron que no existe registro o dato en sus archivos sobre la información que se solicita. Se envían oficios. (Anexo 1).*

	DELEGACIÓN	NÚMERO DE OFICIO QUE SE ANEXA	RESPUESTA
1	Aguascalientes	121/01/07/2013/0309 de fecha 01 de julio de 2013	No existe información
2	Baja California	712/2013 de fecha 02 de julio de 2013	No existe información
3	Baja California Sur	DFT BCS/01-07-2013/0179 de fecha 01 de julio de 2013	No existe información
4	Campeche	124/21-06-2013 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
5	Chiapas	127/01-07-13/00672 de fecha 01 de julio de 2013	No existe información
6	Chihuahua	128/21-06-2013 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
7	Coahuila	D-125(24/06/2013)814 de fecha 24 de junio de 2013	No existe información
8	Colima	126/01-07-2013/28-0291 de fecha 01 de julio de 2013	No existe información
9	Distrito Federal	153/DJ-299/2013 de fecha 20 de junio de 2013	No existe información
10	Durango	30/21-06-2013/207 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
11	Guanajuato	131/20-06-2013/001246 de fecha 20 de junio de 2013	No existe información
12	Guerrero	132/05-07-2013 de fecha 05 de julio de 2013	No existe información
13	Hidalgo	133/DJ/20-06-2013/287 de fecha 20 de junio de 2013	No existe información
14	Jalisco	Oficio sin número de fecha 20 de junio de 2013	No existe información
15	Michoacán	Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2013	No existe información

**STPS**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-081/2013

SOLICITUD IFAI 0001400047513

SE EMITE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400047513

16	Morelos	DFT/DJ/056/2013 de fecha 17 de junio de 2013	No existe información
17	Nayarit	Oficio sin número de fecha 08 de julio de 2013	No existe información
18	Oaxaca	Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
19	Puebla	141/21-06-2013/000681 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
20	Querétaro	112/04-07-13/0782 de fecha 04 de julio de 2013	No existe información
21	Quintana Roo	112/20/06/2013/289 de fecha 20 de junio de 2013	No existe información
22	Sinaloa	Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
23	Sonora	146/21.06.2013/000964 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
24	Tabasco	147/DFT/2013/0242 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
25	Tamaulipas	Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
26	Tlaxcala	149/12-06-2013/159 de fecha 17 de junio de 2013	No existe información
27	Veracruz	DJ/150/1914/2013 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
28	Yucatán	Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
29	Zacatecas	152/21/06/2013/0416 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información

Por lo anterior, mucho le agradeceré tenga a bien promover ante el H. Comité de Información, se confirme la inexistencia de la información solicitada en las Delegaciones Federales del Trabajo de la tabla que se indica, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento.

bj.- De las 32 Delegaciones Federales del Trabajo solo tres Delegaciones informaron que sí existen datos en sus archivos sobre la información que se solicita, siendo la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de México, Nuevo León y San Luis Potosí. Se envían oficios acompañando la información encontrada. (Anexo 2).

	DELEGACIÓN	NÚMERO DE OFICIO QUE SE ANEXA	RESPUESTA
1	Estado de México	135/21-06-13/00895 de fecha 21 de junio de 2013	Si se cuenta con datos consistentes en:  Resolución en rebeldía número 136.C201.0121.2013 de fecha 26 de abril de 2013.  Acuerdo de revocación de autorización y cancelación de registro de fecha 03 de junio de 2013.
2	Nuevo León	139/21-06-2013 de fecha 21 de junio de 2013	Si se cuenta con datos consistentes en:  Resolución en rebeldía número 139.C201.0015.2013 de fecha 30 de abril de 2013.
3	San Luis Potosí	144/00476/2013 de fecha 04 de julio de 2013	Si se cuenta con datos consistentes en:  Resolución en rebeldía número 144.C201.0007.2013 de fecha 22 de marzo de 2013.

Por lo anterior y toda vez que los documentos señalados en este punto contienen datos personales, se solicita atentamente con fundamento en los artículos 42 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV de su Reglamento, tenga a bien promover ante el H. Comité de Información la clasificación de la información como confidencial autorizando la realización de las versiones públicas correspondientes, los documentos son:

DOCUMENTOS

DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-061/2013

SOLICITUD IFAI 0001400047513

SE EMITE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400047513

Resolución en rebeldía número 135.C201.0121.2013 de fecha 26 de abril de 2013, constante de 6 fojas.	Acuerdo de revocación de autorización y cancelación de registro de fecha 03 de junio de 2013, constantes de una foja.
--	---

**DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN NUEVO LEÓN**

Resolución en rebeldía número 139.C201.0015.2013 de fecha 30 de abril de 2013, constante de 5 fojas.

**DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SAN LUIS POTOSÍ**

Resolución en rebeldía número 144.C201.0007.2013 de fecha 22 de marzo de 2013, constante de 6 fojas.

La información o datos testados por considerarse de carácter confidencial son:

1.- R.F.C. de la empresa, ubicado en la primera hoja de la Resolución en rebeldía número 135.C201.0121.2013 de fecha 26 de abril de 2013, primera hoja de la Resolución en rebeldía número 139.C201.0015.2013 de fecha 30 de abril de 2013 y primera hoja de la Resolución en rebeldía número 144.C201.0007.2013 de fecha 22 de marzo de 2013.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Trigesimo Segundo fracciones I, II, V, VII, XII y XV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona relativa a su patrimonio, siendo éste un dato confidencial.

2.- Nombre de terceros mencionados en las resoluciones, ubicado en la hoja tres de la Resolución en rebeldía número 135.C201.0121.2013 de fecha 26 de abril de 2013 y hoja tres de la Resolución en rebeldía número 139.C201.0015.2013 de fecha 30 de abril de 2013.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.

...

Al respecto, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó la petición antes detallada, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Resolución; y

**CONSIDERANDO**

I Que el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, 30 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción III, de su Reglamento; Sexto, fracción II del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Tercero, numeral 6.2. del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

**STPS**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-061/2013

SOLICITUD IFAI 0001400047513

SE EMITE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400047513

II Que mediante oficio número UDFT/112/SSCD/260, recibido el 6 de agosto de 2013, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité de Información lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo solicitado se requirió la información a las 32 Delegaciones Federales del Trabajo mismas que una vez realizada la búsqueda correspondiente respondieron mediante oficio firmado por el responsable del área, lo siguiente:

a).- De las 32 Delegaciones Federales del Trabajo 29 informaron que no existe registro o dato en sus archivos sobre la información que se solicita. Se envían oficios. (Anexo 1).

	DELEGACIÓN	NÚMERO DE OFICIO QUE SE ANEXA	RESPUESTA
1	Aguascalientes	121/01/07/2013/0309 de fecha 01 de julio de 2013	No existe información
2	Baja California	712/2013 de fecha 02 de julio de 2013	No existe información
3	Baja California Sur	DFT BCS/01-07-2013/0179 de fecha 01 de julio de 2013	No existe información
4	Campeche	124/21-06-2013 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
5	Chiapas	127/01-07-13/00872 de fecha 01 de julio de 2013	No existe información
6	Chihuahua	128/21-06-2013 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
7	Coahuila	D-125(24/06/2013)814 de fecha 24 de junio de 2013	No existe información
8	Colima	126/01-07-2013/28-0291 de fecha 01 de julio de 2013	No existe información
9	Distrito Federal	153/DJ-299/2013 de fecha 20 de junio de 2013	No existe información
10	Durango	30/21-06-2013/207 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
11	Guanajuato	131/20-06-2013/001246 de fecha 20 de junio de 2013	No existe información
12	Guerrero	132/05-07-2013 de fecha 05 de julio de 2013	No existe información
13	Hidalgo	133/DJ/20-06-2013/287 de fecha 20 de junio de 2013	No existe información
14	Jalisco	Oficio sin número de fecha 20 de junio de 2013	No existe información
15	Michoacán	Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
16	Morcos	DFT/DJ/055/2013 de fecha 17 de junio de 2013	No existe información
17	Nayarit	Oficio sin número de fecha 08 de julio de 2013	No existe información
18	Oaxaca	Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
19	Puebla	141/21-06-2013/000581 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
20	Querétaro	112/04-07-13/0782 de fecha 04 de julio de 2013	No existe información
21	Quintana Roo	112/20/06/2013/289 de fecha 20 de junio de 2013	No existe información
22	Sinaloa	Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
23	Sonora	146/21-06-2013/000864 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
24	Tabasco	147/DFT/2013/0242 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
25	Tamaulipas	Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
26	Tlaxcala	149/12-06-2013/159 de fecha 17 de junio de 2013	No existe información
27	Veracruz	DJ/150/1914/2013 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
28	Yucatán	Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2013	No existe información
29	Zacatecas	152/21/06/2013/0416 de fecha 21 de junio de 2013	No existe información

Por lo anterior, mucho le agradeceré tenga a bien promover ante el H. Comité de Información, se confirme la inexistencia de la información solicitada en las Delegaciones Federales del Trabajo de la tabla que se indica, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento.

b).- De las 32 Delegaciones Federales del Trabajo solo tres Delegaciones informaron que sí existen datos en sus archivos sobre la información que se solicita, siendo la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de México, Nuevo León y San Luis Potosí. Se envían oficios acompañando la información encontrada. (Anexo 2).

	DELEGACIÓN	NÚMERO DE OFICIO QUE SE ANEXA	RESPUESTA
1	Estado de México	135/21-06-13/00895 de fecha 21 de junio de 2013	Si se cuenta con datos

**STPS**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-061/2013

SOLICITUD IFAI 0001400047513

SE EMITE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400047513

			consistentes en:  Resolución en rebeldía número 135.C201.0121.2013 de fecha 26 de abril de 2013.  Acuerdo de revocación de autorización y cancelación de registro de fecha 03 de junio de 2013.
2	Nuevo León	139/21-06-2013 de fecha 21 de junio de 2013	Si se cuenta con datos consistentes en:  Resolución en rebeldía número 139.C201.0015.2013 de fecha 30 de abril de 2013.
3	San Luis Potosí	144/00476/2013 de fecha 04 de julio de 2013	Si se cuenta con datos consistentes en:  Resolución en rebeldía número 144.C201.0007.2013 de fecha 22 de marzo de 2013.

Por lo anterior y toda vez que los documentos señalados en este punto contienen datos personales, se solicita atentamente con fundamento en los artículos 42 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV de su Reglamento, tenga a bien promover ante el H. Comité de Información la clasificación de la información como confidencial autorizando la realización de las versiones públicas correspondientes, los documentos son:

**DOCUMENTOS**

**DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Resolución en rebeldía número 135.C201.0121.2013 de fecha 26 de abril de 2013, constante de 6 fojas.	Acuerdo de revocación de autorización y cancelación de registro de fecha 03 de junio de 2013, constante de una foja.
--	--

**DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN NUEVO LEÓN**

Resolución en rebeldía número 139.C201.0015.2013 de fecha 30 de abril de 2013, constante de 5 fojas.

**DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SAN LUIS POTOSÍ**

Resolución en rebeldía número 144.C201.0007.2013 de fecha 22 de marzo de 2013, constante de 6 fojas.

La información o datos listados por considerarse de carácter confidencial son:

1.- R.F.C. de la empresa, ubicado en la primera hoja de la Resolución en rebeldía número 135.C201.0121.2013 de fecha 26 de abril de 2013, primera hoja de la Resolución en rebeldía número 139.C201.0015.2013 de fecha 30 de abril de 2013 y primera hoja de la Resolución en rebeldía número 144.C201.0007.2013 de fecha 22 de marzo de 2013.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Trigésimo Segundo fracciones I, II, V, VII, XII y XV de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-061/2013

SOLICITUD IFAI 0001400047513

SE EMITE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400047513

*entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona relativa a su patrimonio, siendo éste un dato confidencial.*

*2.- Nombre de terceros mencionados en las resoluciones, ubicada en la hoja tres de la Resolución en rebeldía número 135.C201.0121.2013 de fecha 26 de abril de 2013 y hoja tres de la Resolución en rebeldía número 139.C201.0015.2013 de fecha 30 de abril de 2013.*

*Lo anterior con fundamento en los Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.*

Por lo que al tratarse de información confidencial, solicitó de este Comité de Información, la confirmación de la misma.

III Que por Acuerdo del 28 de octubre de 2011, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011, del Pleno del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que este Órgano Colegiado se declaró en sesión permanente para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la petición de la **Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo**, de confirmar la inexistencia de datos y la clasificación de confidencialidad de información requerida, en el Considerando II, de la presente Resolución respecto de la solicitud **0001400047413**.

IV Que son fundados los motivos expresados en el oficio número UDFT/112/SSCD/260, recibido el 6 de agosto de 2013, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, en que solicita se **confirme la inexistencia** de la información requerida en el Considerando II, de la presente Resolución.

Lo anterior, con la finalidad de darle certeza jurídica al particular de que en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal no obra la información solicitada, con fundamento en los artículos 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Órgano Colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en el Considerando II, de la presente Resolución.

V Que son fundados los motivos expresados por la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo en el oficio número UDFT/112/SSCD/260, recibido el 6 de agosto de 2013, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, para solicitar se confirme la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** requerida en el Considerando II.

En este sentido y no obstante que en términos de la fracción II, del artículo 4, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es

**STPS**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-081/2013

SOLICITUD IFAI 0001400047513

SE EMITE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400047513

transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información en posesión de los sujetos obligados, también lo es que la Ley en la materia protege los datos personales como información confidencial que requiere el consentimiento de los individuos para su difusión.

De esa suerte, los artículos 3 y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, disponen que se considera información confidencial toda vez que se refiere a datos personales.

Consecuentemente, este Órgano Colegiado confirma la clasificación de confidencialidad de la información descrita en el Considerando II del presente fallo contenida en la documentación requerida en el folio al rubro citado, con fundamento en los artículos 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

En razón de lo antes expuesto, se instruye a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo a remitir a la Unidad de Enlace en versión pública, la información requerida por el petitioner del folio número 0001400047413, en la modalidad que fue requerida, es decir, por internet en el INFOMEX.

Conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y II, 18, fracción II, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, 45, fracción I y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracciones III, IV y V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Lineamientos Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Tercero, numeral 6.2, Etapa V del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, es de resolverse y se

#### RESUELVE

**PRIMERO:** El Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I, de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por la Unidad Administrativa responsable en términos del Considerando IV de la presente Resolución.

**STPS**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-081/2013

SOLICITUD IFAI 0001400047513

SE EMITE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400047513

**TERCERO:** Se confirma la **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** solicitada por la Unidad Administrativa responsable, mismo que contiene información concerniente a la solicitud con número de folio **0001400047513**, en términos de lo señalado en el Considerando V, de la presente Resolución, por lo que se instruye a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, remitir a la Unidad de Enlace, la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información requerida en el folio al rubro citado, en la que se eliminen las partes o secciones clasificadas.

**CUARTO:** Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar la presente Resolución al peticionario y a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo.

**QUINTO:** Con lo anterior se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la Información con número de folio **0001400047513**.

**SEXTO:** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

**SÉPTIMO:** En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el 19 de agosto de 2013.

**ATENTAMENTE,**

Con fundamento en el artículo 57, del  
Reglamento de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información  
Pública Gubernamental en ausencia del C.  
Oficial Mayor y Presidente del Comité de  
Información, firma el Director General de  
Programación y Presupuesto.

**ING. ARTEMIO HERNÁNDEZ Y CASTELLANOS**

**STPS**


SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
EXPEDIENTE CISTPS-061/2013

SOLICITUD IFAI 0001400047513

SE EMITE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA  
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400047513

  
MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUNA  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ENLACE

  
MTRA. PATRICIA ISABELLA PEDRERO  
IDUARTE  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA STPS